

drados, aproximadamente. Todo el complejo ocupa una superficie de 7.053 metros 80 decímetros cuadrados. Sita en término de Alzira, partida Tisneres. Linda: Norte, carretera de Albalat; sur, camino San Bernabé; este, don José María Monerri e «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», y don Enrique Luis Costa, y oeste, confluencia ambas carreteras.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alzira, finca número 4.774 N, inscripción decimoséptima, libro 512, tomo 1.550, folio 85 de Alzira.

Valoración: 70.184.000 pesetas, a efectos de subasta.

Sirva la publicación del edicto de notificación en legal forma a los demandados, caso de no poderse notificar en la forma ordinaria.

Dado en Alzira a 3 de junio de 1998.—La Juez, Ángela Fons Cualladó.—El Secretario.—47.435.

ARCOS DE LA FRONTERA

Edicto

Doña María Dolores Martín Cabrera, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Arcos de la Frontera y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 304/1991, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancias del Procurador señor Andrades Gil, en nombre y representación de don Fernando Holgado Rete, contra don Juan Jiménez Mateos y doña Manuela García Salas, en los que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación del bien que al final se describe, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las doce horas.

La primera, por el tipo de tasación, el día 26 de octubre de 1998.

La segunda, con la rebaja del 25 por 100, el día 23 de noviembre de 1998.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de diciembre de 1998, si en las anteriores no concurrieren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que para tomar parte en la primera deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo que sirve de base, y en la segunda y tercera el 20 por 100 del señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento ya indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva de base para cada una de ellas, pudiendo rematar en calidad de ceder a un tercero en todas ellas.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil, inmediato, a la misma hora.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y deberá conformarse con ella, encontrándose de manifiesto en Secretaría las oportunas certificaciones.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que sale a subasta

Urbana. Edificio sito en solar número 28, que formó parte del cortijo «Las Monjas», término municipal de Ronda y su anejo de Montecorto. Ocupa

la totalidad del solar que mide 288 metros cuadrados. Consta de planta alta y planta baja. En la planta baja se ubican dos locales comerciales, uno dedicado a discoteca y otro a cafetería. La planta alta está destinada en parte a hostel y en parte a vivienda. La superficie total construida es de 576 metros cuadrados. Con fachada principal a calle sin nombre, paralela a la carretera que conduce a Ronda, señalada provisionalmente con letra A, linda: Por la derecha, entrando, con solar 29; izquierda, con calle letra D, y fondo, con solar 27 y fachada con calle letra A. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ronda, tomo 397, libro 280, folio 150. Sale a licitación por la suma de 34.278.623 pesetas.

Dado en Arcos de la Frontera a 27 de julio de 1998.—La Juez, Dolores Martín Cabrera.—El Secretario.—46.479.

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Pilar Serrano Cordón, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Arganda del Rey,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 365/1997 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don José Luis Sanz Morata, contra doña Ana Acosta Moreno, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 19 de noviembre de 1998, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2363, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de diciembre de 1998, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de enero de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora

señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Vivienda unifamiliar, sobre parcela rústica, parcela de tierra, en término de Perales de Tajuña (Madrid), al sitio de Valdeperales, de 2 hectáreas 77 áreas 70 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arganda del Rey, al tomo 1.805, libro 87 de Perales de Tajuña, folio 91, finca número 7.112, inscripción tercera.

Tipo de subasta: 24.000.000 de pesetas.

Dado en Arganda del Rey a 30 de julio de 1998.—La Juez, Pilar Serrano Cordón.—El Secretario.—46.538.

BARCELONA

Edicto

Don José Ignacio Aguilar Ribot, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 47 de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 86/1995-2A, seguidos en este Juzgado, a instancia de «Leasing Catalunya, Sociedad Anónima», contra don Jorge y don Antonio Albiol López, se ha dictado resolución que literalmente transcrita dice así:

«Propuesta de providencia, Secretario don José Ignacio Aguilar Ribot.

En Barcelona a 1 de septiembre de 1998.

El anterior escrito, presentado por el Procurador de la parte actora, señor Anzizu; únase a los autos de su razón, así como el dictamen presentado por el Perito don José Juan Gras Creus, y de conformidad con lo solicitado en el mismo, se acuerda sacar a la venta en primera y pública subasta, y por el precio de avalúo de 26.400.000 pesetas, la finca embargada a la parte demandada, registral número 13.982 del Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona, debiendo anunciarse por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el «Boletín Oficial del Estado», con antelación no inferior a veinte días hábiles respecto al señalado para la licitación, haciéndose constar en los mismos que la subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 29 de octubre de 1998, a las doce treinta horas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo; que aquéllas no podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, a excepción de la actora; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», y en la cuenta de consignaciones número 0947-0000-17-0086-95, con el impreso bancario correspondiente a estos solos efectos, el 20 por 100 del tipo de la subasta; que se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resulten rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por orden de sus respectivas posturas; debiendo acreditar documentalmente en el acto de subasta el depósito bancario ordenado; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta expresada, se señala para que tenga